

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MARIA TERESA MACIAS VIVARES
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00691 00
ASUNTO	REQUIERE PODER POR SEGUNDA VEZ

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, previo a continuar con el curso normal del proceso se requiere por SEGUNDA VEZ al Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN, portador de la T.P de abogado No. 288.813 del C.S.J., a fin de que allegue en el término de tres (03) días, poder judicial otorgado por la ejecutante o presente certificado actualizado de la sociedad GOMEZ A. ASESORIA JURIDICA S.A.S., donde obre como abogado inscrito, con la respectiva facultad para recibir.

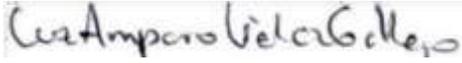
Seguidamente, aclara esta Agencia Judicial que no dara tramite a los memoriales presentados por la Dra. KELLY YULIET ROJAS RESTREPO portadora de la T.P de abogada No. 222.565 del C.S.J., toda vez que no cuenta con personería para actuar dentro del presente proceso, hasta tanto no allegue poder judicial otorgado por la ejecutante o presente certificado actualizado de la sociedad GOMEZ A. ASESORIA JURIDICA S.A.S., donde obre como abogado inscrito.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 124, fijados electrónicamente hoy 24 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

PTO/ESC 1. K.C

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9359bfd3b5dcba27dea253ac753f54d55505851d868222da640448ea98ebd16**

Documento generado en 23/08/2021 03:15:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>